

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (212) de 2020	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 135 del 3 de junio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba al Señor CARLOS STEVE DURÁN ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.252.886 en el cargo de carrera administrativa TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 06, Código OPEC 65614, la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el precitado señor CARLOS STEVE DURÁN ARÉVALO, manifestó:
 - (i). Que aceptaba el nombramiento efectuado por ésta Dirección.
 - (ii). Que reside en la ciudad de Bogotá junto con su familia y se encuentra afrontando la difícil situación derivada de la emergencia sanitaria por el Covid 19, por lo cual para trasladarse a Bucaramanga, requiere de un término hasta el 30 de junio de 2020, tomando posesión del cargo para el que fuera designado el día 01 de julio del año que corre.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020, la Asesora del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, le indica al señor CARLOS STEVE DURÁN ARÉVALO, que debe guardar cuarentena en la ciudad de Bucaramanga por el término de 14 días para poder tomar posesión.
4. Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *"podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*
5. Que las causas expuestas, por el señor CARLOS STEVE DURÁN ARÉVALO, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta Resolución.

En consecuencia,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (2.1.2) de 2020		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera”		Versión: 01
			Página 2 de 2

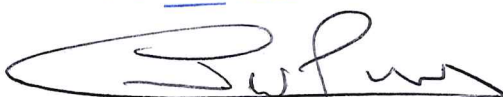
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición a la que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder plazo hasta el día 14 de julio de 2020, al señor CARLOS STEVE DURÁN ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.252.886, para que tome posesión del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 06, Código OPEC 65614.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevenida en el art. 4 del Decreto 491 de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 30 JUN 2020


 JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
 Director General

Revisó. Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
 Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista